

ANEXO QUE SE CITA

Referencia concurso: 11/4

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Arqueología»

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Martín Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
 Vocal Secretario: Don Lorenzo Abad Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
 Vocal 1.º: Don Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal 2.º: Don Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
 Vocal 3.º: Doña Carmen Arangui Cascó, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Milagro Gil-Mascarell Bosca, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.
 Vocal Secretario: Don José María Luzón Nogué, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
 Vocal 1.º: Doña María Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 2.º: Don Antonio Blanco Freijeiro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 3.º: Don Alberto Balil Ilana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Referencia concurso: 11/3

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas»

Comisión titular:

Presidente: Don Gonzalo Anés Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 1.º: Don Ernesto Lluch Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal 2.º: Don Carlos Sudriá y Triay, Profesor titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal 3.º: Don José Ignacio Jiménez Blanco, Profesor titular de Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel García Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 Vocal Secretario: Don Enrique Llopis Agelán, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1.º: Don Pedro Schwartz Girón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2.º: Don Juan Carmona Badía, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 3.º: Don José Luis Hernández Marco, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Referencia concurso: 11/1

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Economía Aplicada»

Comisión titular:

Presidente: Don José Tomás Raga Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: Don Antonio Bustos Gisbert, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 Vocal 1.º: Don Juan Urrutia Elejalde, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
 Vocal 2.º: Don Carlos Cailaja Xifré, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal 3.º: Don Victoriano Valle Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Gloria Begué Cantón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 Vocal Secretario: Don Rafael Pampillón Olmedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 Vocal 1.º: Don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2.º: Don Joan Cals Güell, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal 3.º: Don Manuel Delgado Cabezas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

16401 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica la de 29 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), sobre convocatoria de concursos para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14939, Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, plaza número 6, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lenguajes de tercera y cuarta generación», debe decir: «Programación. Lenguajes de tercera y cuarta generación».

Oviedo, 30 de mayo de 1988.—El rector, Alberto Marcos Vallauré.

16402 RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia la cobertura, mediante concurso, de un puesto de Jefe de Sección en el Centro de Microscopia Electrónica del citado Organismo.

Vacantes dos puestos de trabajo de esta Universidad que se indican, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgadas por los artículos 33.1, i), y 123.3 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlos para su cobertura, mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en su Registro General (pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A efectos de lo previsto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, los solicitantes deberán hacer constar su grado personal o, en su defecto, nivel de complemento de destino a 31 de diciembre de 1987.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A o B, artículo 15 de la Ley 30/1984.

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. MÉRITOS PREFERENTES

1.1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1. Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actual o de desempeño, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior al nivel del puesto que se concursa, 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa, 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo igual nivel al del puesto que se concursa, 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa, un punto.

1.1.2. Por tener experiencia en la misma área de trabajo que el puesto que se solicita, hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, los siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita, 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita, 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una Unidad con funciones iguales a las de la Unidad del puesto que se solicita, 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita, 2 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita, un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Titulaciones académicas: Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. MÉRITOS NO PREFERENTES

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo en el anexo adjunto, en la forma que figura en la columna de «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid, quien la presidirá, y cuatro Vocales: El Vicerrector de Coordinación, el Vicegerente general de la Universidad Complutense, el Vicerrector de Investigación, el Jefe del Servicio de Personal de Administración y Servicios y un miembro de la Junta de Personal que actuará como Secretario.

Madrid, 7 de junio de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO QUE SE CITA

Número de plazas	Localidad	Centro directivo	Grupo	Nivel	Méritos no preferentes	
					Méritos	Puntuación
1	Madrid.	Centro de Microscopia Electrónica-Electrónica.	A.B	22	Conocimientos y experiencia probada en Microscopia Electrónica.	6
					Conocimientos y experiencia en microanálisis por energía dispersiva de rayos X.	4

16403 RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura, mediante concurso, dos puestos de Jefe de Sección.

Vacantes dos puestos de trabajo de esta Universidad que se indican, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgadas por los artículos 33, 1, i), y 123, 3, de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlos para su cobertura, mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20, 1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en su Registro General (pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A efectos de lo previsto en el artículo 21, 2, b), de la Ley 30/1984, los solicitantes deberán tener en cuenta su grado personal o, en su defecto, nivel de complemento de destino al 31 de diciembre de 1987.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A o E, artículo 25 de la Ley 30/1984.

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. MÉRITOS PREFERENTES

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles inferior al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles, en una Unidad con funciones iguales a las de la Unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Titulaciones académicas: Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.